

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	1 DE 2

RESOLUCION NUMERO 039-2024
 Abril 09-2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y DE ATENCIÓN AL PUBLICO EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

- Que son atribuciones del Personero Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 de Ley 136 de 1994 "Artículo 181. Facultades de los personeros. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarle emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes." Que el Artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.
- Que Considerando que los pueblos han reafirmado su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.
- Que los Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos, libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter territorial, su reconocimiento y aplicación efectiva, tanto entre los pueblos como entre los de los territorios y las instituciones.
- Que la Personería Municipal de Dosquebradas firmara pacto el 10 de abril del 2024, en aras, que las entidades gubernamentales y privadas se comprometan a la

ELABORÓ: Johanna González. financiera	REVISÓ: John Edison Parra, Secretario General	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL - 2009
	VERSION	01
	PAGINAS	2 de 2

promoción y defensa de los derechos fundamentales de todos nuestros ciudadanos, con un objetivo en común **"construir un futuro más justo y equitativo"**

- Que la Personería Municipal, de acuerdo a lo anterior prestara atención al público a partir de las 12.m hasta las 3.45 p.m. e informara al público sobre las medidas adoptadas, a fin de garantizar en todo caso y de manera óptima, los servicios requeridos por la comunidad en general.

Por lo antes considerado, la Personera Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** **MODIFICAR LA JORNADA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:**
De conformidad con lo establecido en el considerando, la Personería Municipal de Dosquebradas prestará atención al público el día miércoles 10 de abril 2024 a partir de las 12.00 m hasta las 3.45 p.m.
- ARTICULO SEGUNDO:** **PUBLICIDAD:** El contenido de la presente resolución, se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de la página web de la entidad igualmente se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público en la Personería Municipal.
- ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MANUELITA TORO PATIÑO
Personera Municipal

ELABORÓ: Johanna González. financiera	REVISÓ: John Edison Parra Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---------------------------------------	--	---